

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA AGRITOP S.A.-----**

CUANTIA: U.S.\$120.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor **JUAN CARLOS TORRES BEJARANO**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ingeniero Comercial, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidente, y como tal, representante legal de la Compañía **AGRITOP S.A.**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. El compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste el aumento del capital suscrito y autorizado, cambio de denominación y reforma de Estatuto de la compañía **AGRITOP S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concorre al otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero **JUAN CARLOS TORRES BEJARANO**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **AGRITOP S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, en la sesión celebrada el veinticinco de Octubre del año dos mil cuatro; quien declara ser Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y que su nombramiento no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **AGRITOP S.A.**, es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, constituida inicialmente con la denominación **NINATOP S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, mediante Escritura Pública celebrada el quince de Febrero de dos mil dos ante



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidós de Febrero de dos mil dos. b) Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el veintiséis de Febrero de dos mil tres ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de Mayo de dos mil tres, la compañía aumentó su capital suscrito y autorizado, cambió su denominación por la de AGRITOP S.A. y reformó parcialmente su Estatuto Social. c) La Junta General de Accionistas de la Compañía AGRITOP S.A., en sesión celebrada el día veinticinco de Octubre del año dos mil cuatro, resolvió: Aprobar el aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, y disponer que sean el Presidente o el Gerente General de la compañía, indistintamente, las personas encargadas de suscribir la Escritura correspondiente y de celebrar cuantos actos sean necesarios para obtener el perfeccionamiento de las decisiones tomadas por la Junta en ese día, todo lo cual consta en la copia del acta debidamente certificada que se manda a agregar a la presente como documento habilitante. **TERCERA : DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos el compareciente, INGENIERO JUAN CARLOS TORRES BEJARANO, a nombre y en representación de la compañía AGRITOP S.A., en calidad de Presidente y representante legal de ésta, en forma libre y voluntaria comparece y expresamente declara expresamente declara **bajo juramento:** 1) Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de Ciento veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 120.000,00), incremento que sumado al anterior capital suscrito de Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 10.000,00), fija el actual capital suscrito en la suma de Ciento treinta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$130.000,00), mediante la emisión de Ciento veinte mil (120.000) nuevas acciones de igual valor a las ya existentes, esto es, de un dólar cada una, agregando que el referido aumento de capital se encuentra suscrito y pagado en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil cuatro que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante; 2) Que queda aumentado el capital autorizado de la

AGRITOP S.A.

Guayaquil, Junio 13 de 2003

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS TORRES BEJARANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que en virtud del cambio de denominación de la compañía, la Junta General Universal de Accionistas de **AGRITOP S.A.** (antes **NINATOP S.A.**) celebrada el día de hoy ratificó la designación hecha a su favor como **PRESIDENTE** de la misma, por el plazo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, además de las otras atribuciones señaladas en el Estatuto Social de la compañía.

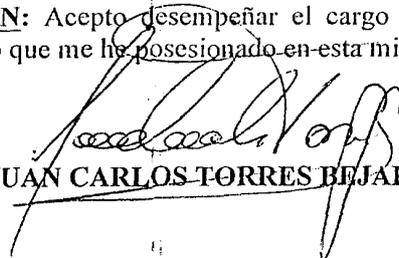
La compañía **AGRITOP S.A.** se constituyó con la denominación de **NINATOP S.A.** mediante Escritura Pública autorizada por el Notario 33° del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson, el 15 de Febrero de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de Febrero del mismo año.

Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el 26 de Febrero de 2003 ante el Notario 38° de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Mayo de 2003, la compañía aumentó su capital suscrito y autorizado, cambió su denominación por la de **AGRITOP S.A.** y reformó parcialmente su Estatuto Social.

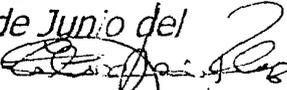
Atentamente,

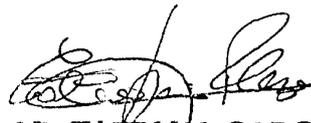

ABG. FERNANDO TORRES TRUJILLO
SECRETARIO

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **AGRITOP S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Junio 13 de 2003.


ING. JUAN CARLOS TORRES BEJARANO.

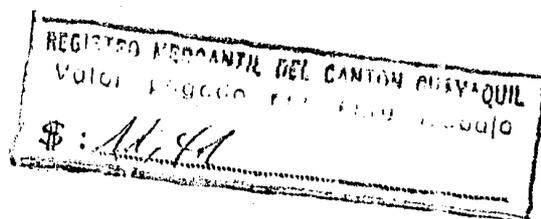
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombroamiento de **PRESIDENTE** de la compañía **AGRITOP S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS TORRES BEJARANO**; de folios **76.911 a 76.913**, Registro Mercantil número **11.403**, Repertorio número **17.289**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiséis de Junio del dos mil tres.- Enmendado: **PRESIDENTE**.- Vale. 


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 58174
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR 



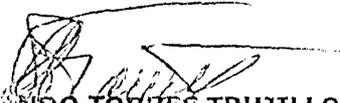
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
AGRITOP S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, siendo las nueve horas con treinta minutos, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **AGRITOP S.A.** en el local social de la compañía ubicado en la oficina No. 117 ubicada en el primer piso del Centro Comercial Albán Borja, con la asistencia de su única accionista, la compañía **SEVENTORS CORP.**, debidamente representada por el señor Abogado Fernando Torres Trujillo, propietaria de la totalidad de las acciones, con lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. También se encuentra presente el Presidente de la compañía, Ing. Juan Carlos Torres Bejarano. La accionista presente manifiesta su voluntad de constituirse en Junta General Universal de Accionistas sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre el siguiente punto único del **Orden del Día: PUNTO UNICO.**- Conocer y resolver sobre el posible aumento de capital de la compañía. Actúa como Presidente su titular, Ingeniero Juan Carlos Torres Bejarano, y como Secretario su titular, Abogado Fernando Torres Trujillo. El Presidente solicita al Secretario que constate el quórum reglamentario, una vez cumplido con lo cual, pone el Orden del Día a consideración de la sala, cuyos miembros luego de cortas deliberaciones toman las siguientes **RESOLUCIONES:** **1.-** Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de **U.S.\$ 120.000,00**, para que éste alcance la suma de U.S.\$ 130.000,00, mediante la emisión de 120.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son suscritas en su totalidad la compañía SEVENTORS CORP, en ejercicio de su derecho de preferencia como única accionista; y pagadas en el 25,83% de su valor, por compensación de créditos de conformidad con el numeral 2 del artículo 183 de la Ley de Compañías mediante la capitalización de la cuenta "Futuros aumentos de capital" por el valor de U.S.\$31.000,00, que le corresponden a SEVENTORS CORP como única accionista. Consecuentemente, SEVENTORS CORP., en ejercicio de su derecho de preferencia como única accionista, suscribe todo el aumento, esto es, 120.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que, sumadas a las 10.000 acciones que tenía antes del aumento, suman un total de 130.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El saldo del aumento, esto es, la cantidad de U.S.\$89.000,00, será pagado por la accionista en el plazo de dos años. **2.-** Aumentar el capital autorizado de la compañía en U.S.\$ 240.000,00, con el fin de que éste alcance la cantidad de U.S.\$260.000; **3.-** Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve reformar el artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que queda de la siguiente manera: **"ARTÍCULO TERCERO: Capital Autorizado, importe del capital suscrito, número de acciones en que se divide, valor nominal y clase de las mismas.-** El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$260.000,00). La compañía cuenta con un capital suscrito de CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$130.000,00), dividida en ciento treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y cada una da derecho a un voto en proporción a su valor pagado"; y **4.-** Disponer que sean el Presidente o el Gerente General de la compañía, indistintamente, los encargados de suscribir la respectiva Escritura Pública, y de realizar todos los trámites necesarios para perfeccionar la voluntad de esta Junta. No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas, el Presidente concede un

A/C
120.000
25.83%

receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las diez horas con treinta minutos, y para constancia de ello, firman al calce los Accionistas de la compañía. (f) p. Seventors Corp., Abg. Fernando Torres Trujillo; (f) Ing. Juan Carlos Torres Bejarano, Presidente de la Junta; (f) Abg. Fernando Torres Trujillo, Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, al que podrán remitirse los accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, 25 de Octubre de 2004.



**ABG. FERNANDO TORRES TRUJILLO
SECRETARIO DE LA JUNTA.**



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

compañía en la suma de Doscientos cuarenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$240.000,00), incremento que sumado al anterior capital autorizado de Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$20.000,00), fija el actual capital autorizado en la suma de Doscientos sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$260.000,00). 3) Que queda reformado el artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en Acta de Junta General de Accionistas de la compañía referida anteriormente. 4) Que la única accionista es de nacionalidad Panameña. 5) Que la compañía **AGRITOP S.A.** no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad con el tercer inciso del artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Firma: Abogada Andrea Peña Vélez.- Registro número diez mil doscientos treinta y uno, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

p. AGRITOP S.A.

RUC No. ~~0992233222001~~

ING. JUAN CARLOS TORRES BEJARANO

PRESIDENTE

C.I. No. 0909534711

C.V. No. 182-0714

Ab. Humberto Moya Flores

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEXTO** TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 19 DE MAYO DEL 2005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **05-G-DIC-0004042** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **28 DE JUNIO DE 2.005**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRITOP S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **28 DE OCTUBRE DE 2.004**.

GUAYAQUIL, JUNIO 29 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



00000005

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-DIC-0004042**, dictada el **28 de Junio del 2.005**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **AGRITOP S.A.**, de fojas **64.283 a 64.292**, número **12.348** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **23.075** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotación del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, uno de Julio del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIAPLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 173695
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

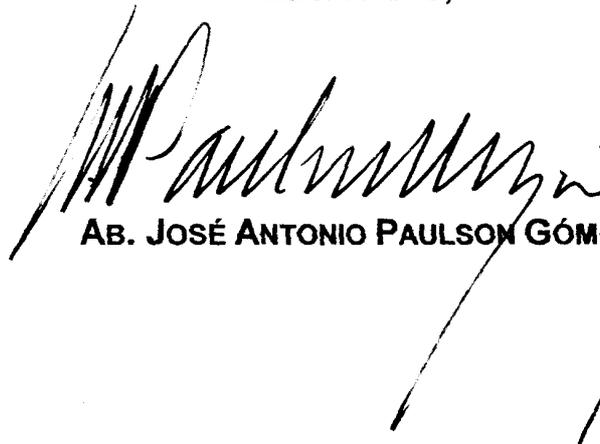




00000006

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 05-G-DIC-0004042 dictada el 28 de junio del 2005, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Juan Ramón Jiménez Carbo, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura Publica de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRITOP S.A., autorizada por mi el 15 de febrero del 2002.- Guayaquil, ocho de julio del año dos mil cinco.-

EL NOTARIO,



AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

